

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.  
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIÉRREZ**

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
3725	00308094	18/12/2019	1 JOJUTLA	SE DEVUELVE LA PRESENTE ESCRITURA YA QUE FALTA ANEXAR UN PAGO DE UNA PODER, LO ANTERIOR POR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 80 INCIDO B FRACCION XIII QUE A LA LETRA DICE: POR OTORGAMIENTO DE PODERES A GERENTES O ADMINISTRADORES DE SOCIEDADES MERCANTILES EN LAS ESCRITURAS CONSTITUTIVAS O EN SUS MODIFICACIONES, POR CADA PODER O APODERADO.

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS A 20 DE DICIEMBRE DEL 2019.